	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	1 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				


Municipio de Maria la Baja - Corregimiento de San Pablo- Vereda la Pista, Bolívar

FECHA: Febrero 04 de 2022
LUGAR: Sede Comunidad Indígena
HORA DE REUNION: 11:35 a.m.
NOMBRE DEL POA: Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique
RESPONSABLE DEL POA: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
COMUNIDAD: Comunidad Indígena Zenú la Pista
ETAPA DEL PROCESO: Formulación de Acuerdos y Protocolización de Acuerdos

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		SI	NO
Preconsulta	2021/20/09	X	
Apertura	2021/20/09	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	2022/02/04	X	
Formulación de Acuerdos	2022/02/04	X	
Protocolización	2022/02/04	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LUIS FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ	CAPITAN	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
2	FREDY OLIVERA SERRANO	ALGUACIL MAYOR	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
3	CINDY BARRIOS LARA	SECRETARIA	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
4	ORLANDO AVILES PUENTE	TESORERO	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
5	ADELA ESTRADA FERIA	ALGUACIL	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA

Proyecto, Obra o Actividad

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	2 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

6	ANTONIO SANTOS PADILLA	CUARTO ALGUACIL	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
7	PABLO VELAZQUE MARIMON	SEGUNDO ALGUACIL	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
8	ULICES ALVAREZ CARMONA	PRIMERO ALGUACIL	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA
9	MANUEL ESTRADA FERIA	QUINTO ALGUACIL	CABILDO INDIGENA ZENÚ LA PISTA

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DIEGO ALEJANDRO MORALES	VPRE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	ANDRES HERRERA	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
3	JAVIER RIAÑO	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
4	ASTRID MUÑOZ	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
5	GERMAN DIAZ	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
6	DIANA MEDINA	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
7	LINA CALDERON	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
8	CAROLINA VARGAS	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	DELEGADA	MINISTERIO DEL INTERIOR- DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
3	ORIANA HERNANDEZ VERBEL	DELEGADA	CORMAGDALENA

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	3 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

ORDEN DEL DIA

Siendo las 11:35 a.m., del día 04 de febrero de 2022, la delegada del Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional Consulta Previa expresa un saludo cordial y manifiestan el agradecimiento a la comunidad, instituciones y demás participantes, por atender la convocatoria emitida por el Ministerio del Interior; se informa a los asistentes sobre la necesidad de elaborar el registro de asistencia, el registro fotográfico y filmico de la reunión, como soporte y evidencia de la jornada.

Posteriormente la delegada del Ministerio del Interior informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, denominado "acta de reunión de consulta previa", será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a una relatoria.


Acto seguido se coloca a consideración propuesta del orden del día construida entre Ministerio del Interior para ser debatida y aprobada por los asistentes.

Acto seguido se coloca a consideración propuesta del orden del día construida entre Ministerio del Interior y el capitán de la Comunidad para ser debatida y aprobada por los asistentes.

1. Saludo de bienvenida por parte del Capitán de la Comunidad Indígena la Pista
2. Ceremonia
3. Instalación de la reunión por parte del ministerio del interior
4. Presentación y verificación de los invitados
5. Desarrollo de la etapa Formulación y Protocolización de acuerdos
6. Elección del Comité de Seguimiento.
7. varios y conclusiones
8. lectura, aprobación y firma del acta

Presentada propuesta del orden del día, es aprobado por los asistentes y se procede al desarrollo del mismo:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	4 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

1. Saludo de bienvenida por parte del Capitán de la Comunidad Indígena la Pista

El capitán de la comunidad Luis Fernando Hernandez Ortiz, hace uso de la palabra y da la bienvenida a los presentes, manifiesta que han trabajado en este proceso de Consulta Previa de la mano con la Agencia Nacional de Infraestructura. A si mismo agradece a la comunidad, a los jóvenes por estar presentes en este espacio de participación para cumplir con su deber de llevar a cabo la consulta previa.

1. Ceremonia por parte de la Comunidad Indígena Zenu la Pista

Conformes a las tradiciones y costumbres la Comunidad Indígena Zenu de la Pista realizó un ritual por parte del médico tradicional Dagoberto Luna.

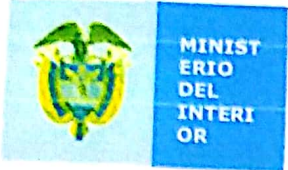
2. Instalación de la reunión por parte del ministerio del interior.

Siendo las 11:45 a.m. del día 04 de febrero de 2022, en jurisdicción Municipio de María la Baja – Corregimiento de San Pablo-Vereda la Pista, departamento de Bolívar, en la sede del Cabildo Indígena Zenú la Pista, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de **Formulación de Acuerdos y Protocolización de acuerdos**, en el marco del proyecto: **"RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**, con la participación de los representantes e integrantes de la Comunidad Indígena Zenú La Pista y su grupo asesor, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Defensoría del Pueblo Regional Bolívar Delegada para Grupos Étnicos, CORMAGDALENA y demás convocados.

3. Presentación y verificación de los invitados.

Conforme a la convocatoria del Ministerio del Interior mediante OFI2022-964-DCP-2700 del 25 de enero de 2022 se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes de la presente acta y del listado de asistencia.

- Se presentan los representantes de la de la Comunidad Indígena Zenú la Pista y su equipo asesor.
- Se presentan los delegados de la ANI
- Se presenta la delegada del Ministerio del Interior
- Se presenta la delegada de CORMAGDALENA
- Se presenta el delegado de la Defensoría del Pueblo Regional bolívar.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	5 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

AUSENTES CONVOCADOS				
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	JUSTIFICACIÓN
1	CARLOS ANTONIO CORONEL MERA	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	NO
2	PERSONERO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	PERSONERO MUNICIPAL	PERSONERO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	NO
3	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF.	GOBERNADOR	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	NO
4	DIANA MARTINEZ O QUIEN HAGA SUS VECES	PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS ÉTNICOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO
5	ANGELO BACCI HERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL CARDIQUE	CARDIQUE	SI

4. Desarrollo de la etapa Formulación y Protocolización de Acuerdos


La delegada del Ministerio del Interior -Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, indica que en esta etapa se definen de manera preliminar los acuerdos que son las medidas de manejo ya concertadas por las partes en la construcción de la matriz de impactos y se concertan las medidas de tipo compensatorios, acuerdos que se formalizan en la etapa de protocolización.

Seguidamente sede la palabra a las partes para que inicien su intervención dando lectura y explicación al documento de propuesta de acuerdos.

Explicado y concertadas las medidas (prevención, mitigación, corrección y compensación) entre las partes, es decir, Cabildo Indígena Zenú la Pista y la Agencia Nacional de Infraestructura, las partes deciden:

ACUERDOS CONCERTADOS Y PROTOCOLIZADOS ENTRE EL CABILDO INDIGENA DE LA PISTA DEL PUEBLO ZENU Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"

A partir de los compromisos establecidos en el proceso de apertura en septiembre del 2021 en el desarrollo de la consulta previa y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia del Covid-19, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Cabildo

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"		PÁGINA
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

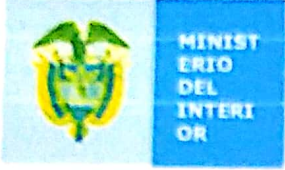
Indígena de La Pista Zenú, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, lograron dar una participación efectiva, dando como resultado dentro del escenario de diálogo social, un proceso de consulta previa amplio y participativo, donde se otorgaron las garantías necesarias a la comunidad para el desarrollo de las actividades internas de la mano de su equipo asesor de confianza. Lo que derivó en el éxito del presente proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de acuerdos y validación de este, en sus componentes biótico, abiótico, social y técnico, que se requiere para el proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Cabildo Indígena y su asamblea y el equipo de la entidad que desarrolló el proceso consultivo.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del Cabildo Indígena de La Pista Zenú.

Es importante mencionar que en el desarrollo de proceso consultivo, se llevaron a cabo diferentes actividades (mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, reuniones internas y replicas) previo al cumplimiento de cada una de las etapas de la consulta previa con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, tal como se establecen en las directivas presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2019 y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa, así como también, cada una de estas actividades se cumplió conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros de la comunidad a través de sus autoridades representativas un escenario efectivo de participación.

ACTIVIDADES QUE DAN CUENTA DEL DESARROLLO DEL PROCESO

Fecha	Actividad	Participantes
20 de septiembre de 2021	Preconsulta	Agencia Nacional del Infraestructura, Autoridad Nacional de Consulta Previa, Cabildo Indígena de La Pista
20 de septiembre de 2021	Socialización técnica del proyecto	Agencia Nacional del Infraestructura y Cabildo Indígena de La Pista
12 de noviembre 2021	Comité de seguimiento	Agencia Nacional del Infraestructura, Cabildo Indígena de La Pista
22 noviembre de 2021	Reunión virtual socialización del proyecto	Agencia Nacional del Infraestructura, Cabildo Indígena de La Pista
15 de diciembre de 2021	Reunión virtual socialización del proyecto	Agencia Nacional del Infraestructura, Indígena de La Pista
26 de enero de 2022	Recorrido del proyecto	Cabildo Indígena de La Pista
27 de enero de 2022	Recorrido del proyecto	Agencia Nacional del Infraestructura, Cabildo Indígena de La Pista
28 de enero de 2022	Pretaller de Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de manejo.	Agencia Nacional del Infraestructura, Cabildo Indígena de La Pista
1 de febrero de 2022	Pretaller de Formulación de acuerdos	Agencia Nacional del Infraestructura, Cabildo Indígena de La Pista

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	7 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

4 de febrero de 2022

Dicho lo anterior, la comunidad del Cabildo Indígena es consciente de la importancia y necesidad del proyecto en mención y de manera libre, previa e informada conocieron y aprobaron cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.

Como parte de lo anterior, este documento acordado entre las partes establece las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambiental, social, económico, cultural, así:


COMPONENTE ABIOTICO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto mantendrá la regulación activa del caudal del sistema por medio de la aplicación de la regla de operación.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo monitoreos de las características fisicoquímicas del agua (Ciénaga María la Baja).
3. El concesionario o ejecutor del proyecto socializará los resultados de los monitoreos con la comunidad de la Pista y capacitará a 5 miembros del cabildo en el manejo de la información para futuras replicas.

COMPONENTE BIOTICO

1. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de operación (etapa de transición, primer y segundo año) realizará el monitoreo de comunidades hidrobiológicas en el complejo cenagoso de María la Baja.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el seguimiento a la comunidad Ictica durante la etapa de operación (etapa de transición, primer y segundo año) en el complejo cenagoso de María la Baja.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de operación (etapa de transición, primer y segundo año) realizará monitoreo de la comunidad hidrobiológica y características fisicoquímicas del sistema cenagoso.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto socializará los resultados de los monitoreos con la comunidad de la Pista y capacitará a 5 miembros del cabildo en el manejo de la información para futuras replicas.

COMPONENTE SOCIAL - CULTURAL Y ECONÓMICO

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	8 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez el concesionario cuente con el mismo, será socializado con la Junta directiva y el representante del Cabildo.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a los representantes del Cabildo la Pista Zenú en autocuidado y gestión de redes comunitarias antes de iniciar la etapa de construcción del proyecto, con el fin de generar relacionamientos asertivos con las posibles personas vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Cabildo Indígena, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción, construcción y operación del proyecto. En todo caso, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de preconstrucción una capacitación en formulación de proyectos productivos a los miembros del Cabildo Indígena La Pista sobre desarrollo económico y productividad.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CABILDO INDIGENA DE LA PISTA

De acuerdo con el diálogo participativo con el Cabildo Indígena La Pista Zenú, a través de sus autoridades representativas, Asamblea General, Junta del Cabildo Indígena y Representante Legal, se llegó a un acuerdo económico de compensación por los impactos identificados por el desarrollo del proyecto "**RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE**", en todas sus etapas y actividades y en las áreas de longitud requeridas y certificadas, dando así cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferida el 20 de enero de 2021 por el Juzgado Primero del circuito Especializado de Cartagena y confirmado por el Tribunal Superior de Bolívar Sala Penal.

Para su desarrollo, el referido proceso de consulta previa contempla todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración y reversión) así como también, todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por lo cual, el valor de compensación, referida es de **Mil Millones de Pesos MCTE (\$1.000.000.000)**, que se entregará al Cabildo indígena, por una única vez, que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales, derivados de la ejecución del proyecto en mención que no se lograron corregir, mitigar o prevenir, en cuyo caso NO habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto o de la ANI.

Así las cosas y en aras de apoyar con el fortalecimiento organizativo y la pervivencia de la comunidad en su condición de grupo étnico, dicha compensación será distribuida en líneas de buen vivir, de la siguiente forma



MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	9 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				

DOCUMENTO CONTROLADO

1. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CABILDO INDIGENA ZENU DE LA PISTA.


El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento del Plan de Vida en las líneas económicas, rescate de semillas ancestrales y seguridad alimentaria, realizará, a partir del primer año de preconstrucción y primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de **Seiscientos Millones de Pesos Mcte (\$600.000.000)**, como apoyo al Cabildo indígena de La Pista, para el desarrollo de (un) proyecto(s) productivo(s) agrícolas con capacitación en tecnificación y transformación de cultivos y productos, con el fin de potenciar las prácticas culturales, económicas sobre el manejo de la tierra y así garantizar las actividades propias del sector que actualmente se realizan en la comunidad o los que estos decidan, el cual debe asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii: beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. Transparencia, v. cumplimiento legal, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), ocho meses ocho (8) meses después de haberse firmado el acta de inicio de la etapa de preconstrucción, con la presentación de los proyectos productivos aprobados por la asamblea del Cabildo Indígena La Pista Zenú.
- (b) Un treinta por ciento (30%) con los soportes de avance aprobados por la asamblea del Cabildo Indígena Zenú.
- (c) Un veinte por ciento (20%) con los soportes finales de los proyectos productivos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Cabildo Indígena Zenú, Junta de Cabildo Indígena.

Si dentro de este rubro, la comunidad indígena decide adquirir un predio, el mismo se podrá comprar bajo las siguientes condiciones:

- La Autoridad indígena será la responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de ninguna zona de obras del proyecto o zona de compra predial del Concesionario y no debe aumentar o generar nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Cabildo Indígena y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros de la comunidad.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo de las Autoridad indígena.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	10 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
		ANEXO 3		
DOCUMENTO CONTROLADO				

- La comunidad indígena dejará indemne al concesionario o ejecutor del proyecto por cualquier acción judicial.

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán girados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria a nombre del Cabildo Indígena Zenú de La Pista, toda vez que el Cabildo Indígena hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.


2. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CABILDO INDÍGENA ZENU DE PISTA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento social cultural y mejorar la calidad de vida del Cabildo Indígena de La Pista Zenú, realizará a partir del segundo año de construcción, un aporte económico por una única vez de Doscientos Millones de pesos M/cte (\$200.000.000) para el desarrollo de proyectos de infraestructura comunitaria, definidos y aprobados por la asamblea del Cabildo indígena, valor que comprende los siguientes aspectos:

a. Para la compra de un predio (si se requiere), el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará por una única vez en sobre el valor mencionado un aporte de acuerdo con lo designado por la Autoridad indígena, bajo las siguientes condiciones:

- La Autoridad indígena será la responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de ninguna zona de obras del proyecto o zona de compra predial del Concesionario y no debe aumentar o generar nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Cabildo Indígena y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros de la comunidad.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo de las Autoridad indígena.
- La comunidad indígena dejará indemne al concesionario o ejecutor del proyecto por cualquier acción judicial.

Nota: En caso de que, la Autoridad indígena disponga de un predio a su nombre en donde desarrolle la infraestructura comunitaria o el desarrollo del mismo no requiera compra alguna de predio, este valor podrá ser sumado a la construcción de la obra que decida la comunidad.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	11 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

b. Construcción de infraestructura comunitaria, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará por una única vez en sobre el valor mencionado un aporte de acuerdo con lo designado por la Autoridad indígena, bajo las siguientes condiciones:

- La entrega y presentación al ejecutor del proyecto, que contemple los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Cabildo Indígena, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Cabildo Indígena deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará los recursos definidos en este literal, de acuerdo con el cronograma de avances, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la asamblea del Cabildo Indígena y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución (si los mismos aplican).

c. La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Cabildo Indígena Zenú de PISTA.


Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán girados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria a nombre que está a nombre del Cabildo Indígena Zenú de La Pista, toda vez que el Cabildo Indígena hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

3. EJE DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DEL CABILDO INDIGENA ZENU LA PISTA.

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará en el cuarto año de la etapa de construcción, un aporte económico por una única vez, de Doscientos Millones de Pesos Mcte (\$200.000.000), para el fortalecimiento de la Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia y territorio (Plan de vida de la comunidad de La Pista Zenú).

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- (a) Treinta por ciento (30%), con la presentación de un(os) proyecto(s) de fortalecimiento de la Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (plan de vida de la comunidad de La Pista Zenú) aprobado por la asamblea general y sus autoridades representativas.

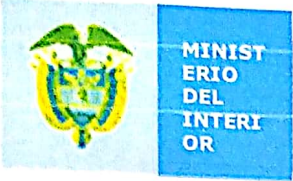
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	12 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

- (b) Treinta por ciento (30%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el Cabildo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado la junta del cabildo y representante legal.
- (c) El cuarenta por ciento (40%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos fortalecimiento de la Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (plan de vida de la comunidad de La Pista Zenú), aprobado por la asamblea del Cabildo Indígena Zenú del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final).

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán girados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria a nombre que está a nombre del Cabildo Indígena Zenú de La Pista, toda vez que el Cabildo Indígena hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

CONSIDERACIONES FINALES

- El Cabildo Indígena en el marco de su autonomía conformara un comité de seguimiento propio para el desarrollo de las medidas de manejo concertadas en el presente proceso consultivo.
- Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al momento de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
- Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
- Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, operación y Administración, y Reversión, los cuales fueron consultados y aprobados por el Cabildo Indígena.
- Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de la Pista se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con el proyecto.
- Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
- Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Asamblea General, la junta y representante legal del Cabildo indígena de la Pista, quienes representan los miembros

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA BAJO EL RADICADO: 13-001-31-07-001-2020-00079-01 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"	PÁGINA	13 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
ANEXO 3				
DOCUMENTO CONTROLADO				

- del censo interno del Cabildo Indígena y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
8. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
 9. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Cabildo Indígena De La Pista, y éste se realizó en cumplimiento de los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
 10. El CABILDO INDIGENA DE LA PISTA se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
 11. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva la retribución económica al Cabildo Indígena De La Pista.
- 4. Elección de Comité de Seguimiento de Acuerdos**
- El comité de seguimiento de acuerdos estará conformado por:
- Autoridades representativas del Cabildo Indígena Zenú la Pista o quien ellos deleguen.
 - Delegados del futuro concesionario
 - Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
 - Delegados de la autoridades nacionales, departamentales y locales.
- 5. varios y conclusiones**
- Se da por protocolizado el proceso de consulta previa con acuerdos en las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" de la ANI, así como las medidas compensatorias que se encuentran incluidas en la presenta acta y los cuales ascienden a un valor total de \$1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS M/CTE). Los acuerdos alcanzados entre comunidad étnica y el ejecutor del proyecto se encuentran en la presente acta y sus respectivos anexos.
 - El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad de la Comunidad Indígena Zenu la Pista en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto, tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Provincial de Cartagena,